



TDB
TLALNEPANTLA de BAZ
Gobierno Abierto 2016
2018

Gaceta

Municipal

Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

www.tlalnepantla.gob.mx

Jueves 08 de febrero de 2018

Volumen 3

Número 5

Sumario

Acuerdos aprobados por el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, durante el mes de enero de dos mil dieciocho.

Fé de Erratas.

Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86, 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Septuagésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada en fecha diez de enero de dos mil dieciocho, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 128 fracciones II, XII y XIV y 148 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. El Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, emite voto aprobatorio al Proyecto de Decreto que reforma el párrafo quinto del artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a que en ejercicio de sus facultades, haga llegar en tiempo y forma a la "LIX" Legislatura del Estado de México, la certificación del presente Acuerdo para que surta sus efectos procedentes.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Septuagésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada en fecha diez de enero de dos mil dieciocho, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124, 128 fracciones II, XII y XIV y 139 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I bis, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II, XIII bis y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 3, 5, 16 fracción III, 20 fracción I, 24, 25 y 26 párrafo segundo de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios; 40 fracción II del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios; 1, 3, 5 y 22 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 2.16, 2.17 y 2.18 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2018, conforme al anexo que forma parte del presente acuerdo.

SEGUNDO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir del día siguiente de su publicación.

Levantando el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.

Nota. El acuerdo aquí presentado fue publicado previamente en la Gaceta Municipal número 2, del año dos mil dieciocho.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Septuagésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada en fecha diez de enero de dos mil dieciocho, en el cuarto punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II, III y XXIII, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se abroga el Reglamento de Funcionamiento y Fomento de la Actividad Económica en Tlalnepantla de Baz, aprobado en el Primer Punto del Orden del Día de la Novena Sesión Extraordinaria Pública Resolutiva del Ayuntamiento de fecha 04 de octubre del año 2013, publicado en la Gaceta Municipal número 28 primera sección de fecha 26 de noviembre del año 2013.

SEGUNDO. Se aprueba y expide el Reglamento Municipal de Funcionamiento y Fomento de la Actividad Económica de Tlalnepantla de Baz, en todos sus términos y alcances de conformidad al anexo del presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, una vez aprobado el Reglamento Municipal de Funcionamiento y Fomento de la Actividad Económica de Tlalnepantla de Baz, lo publique.

CUARTO. El Reglamento Municipal de Funcionamiento y Fomento de la Actividad Económica de Tlalnepantla de Baz, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

QUINTO. A partir de la entrada en vigor del Reglamento Municipal de Funcionamiento y Fomento de la Actividad Económica de Tlalnepantla de Baz, el Centro de Atención Empresarial de Tlalnepantla (CAET) tendrá un plazo máximo de 90 días hábiles para emitir los Folletos Informativos y el Formato Único de Gestión Empresarial.

Levantando el sentido de la votación nominal, se aprueba por mayoría de los presentes.

Nota. El acuerdo y el Reglamento de Funcionamiento y Fomento de la Actividad Económica en Tlalnepantla de Baz, aquí presentado fue publicado previamente en la Gaceta Municipal número 2, del año dos mil dieciocho.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Septuagésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada en fecha diez de enero de dos mil dieciocho, en el quinto punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II, III y XXIII y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba y expide el Catálogo de Actividades Empresariales, en todos sus términos y alcances de conformidad al anexo del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través del Instituto Municipal de Geomática, una vez aprobado el Catálogo de Actividades Empresariales, sea publicado en la página web del Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz.

TERCERO. El Catálogo de Actividades Empresariales, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Levantando el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes

Nota. El acuerdo y el Catálogo de Actividades Empresariales aquí presentado fue publicado previamente en la Gaceta Municipal número 2, del año dos mil dieciocho.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Septuagésima Séptima a Sesión Ordinaria, celebrada en fecha diecisiete de enero de dos mil dieciocho, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, VII, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVII, XXXIX y XLVI, 32, 48 fracciones II, VI y XXIII y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 6.4 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento de la Ciudadana Ma. Angélica Garnica Sosa, como Integradora de Cultura de Paz de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDO. Cítese a la Ciudadana Ma. Angélica Garnica Sosa, para que rinda la protesta de ley e inmediatamente se ocupe de las funciones conducentes a su cargo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada en fecha diecisiete de enero de dos mil dieciocho, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, VII, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVII, XXXIX y XLVI, 32, 48 fracciones II, VI y XXIII y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 2.1, 2.2 y 3.94 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del C. Arturo Martínez Jiménez, como Director del Instituto Municipal de Educación de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDO. Cítese al C. Arturo Martínez Jiménez, para que rinda la protesta de ley e inmediatamente se ocupe de las funciones conducentes a su cargo.

TERCERO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

7
■

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Septuagésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada en fecha veinticinco de enero de dos mil dieciocho, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II, III y XXIII, 160, 161, 162, 163, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se abroga el Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprobado en el Segundo punto del Orden del Día, de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 25 de enero del año 2017, publicado en Gaceta Municipal número 3, de fecha 05 de febrero del año 2017.

SEGUNDO. Se aprueba y expide el Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, conforme al anexo que se adjunta al presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que publique en la Gaceta Municipal el Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, así mismo lleve a cabo la correspondiente difusión en el territorio municipal.

CUARTO. El Bando Municipal de Tlalnepantla Baz, Estado de México, entrará en vigor el día 05 de febrero del año 2018.

Levantado el sentido de la votación nominal se aprueba por mayoría de los presentes.

Nota. El acuerdo y el Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz aquí presentado fue publicado previamente en la Gaceta Municipal número 4, del año dos mil dieciocho.



La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Septuagésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada en fecha veinticinco de enero de dos mil dieciocho, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, VII, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVII, XXXIX y XLVI, 32, 48 fracciones II, VI y XXIII y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 2.1, 2.2 y 2.440 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del C. Miguel Ángel Pérez Lugo, como Contralor Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDO. Cítese al C. Miguel Ángel Pérez Lugo, para que rinda la protesta de ley e inmediatamente se ocupe de las funciones conducentes a su cargo.

TERCERO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.



La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Septuagésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada en fecha veinticinco de enero de dos mil dieciocho, en el cuarto punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 18 fracción II, 47 y 49 fracción VI del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y 1.1, 1.2, 1.8, 7.6 fracción VI, 7.17, 7.18, 7.19, 7.20 y 7.21 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se declara Recinto Oficial para la celebración de la Décima Tercera Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a efectuarse el día 28 de febrero del año 2018, el "Salón del Pueblo" ubicado en el Primer Piso del Palacio Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDO. Se autoriza la Convocatoria para la Décima Tercera Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

TERCERO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique y difunda oportunamente la convocatoria motivo del presente Acuerdo, a través de diversos medios de comunicación, con los Consejos de Participación Ciudadana, en la página electrónica oficial del Municipio y las que considere pertinentes.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación se aprueba por mayoría de los presentes

Nota. El acuerdo y la Convocatoria aquí presentado fue publicado previamente en la Gaceta Municipal número 3, del año dos mil dieciocho.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Septuagésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada en fecha veinticinco de enero de dos mil dieciocho, en el quinto punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo, III inciso a) y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafos primero y segundo, 123, 125 fracción III y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXIII, 89, 123 y 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 fracción IV, 37 y 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 1 inciso 3 sub inciso 3.2.1 y 10 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2018; y 9 fracción II, 16, 19, 31 fracción II y párrafo último, 129 fracciones I, III y VII, párrafos antepenúltimo y penúltimo, 130 párrafo primero y 130 bis párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM), otorgar a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, una bonificación del 34% en el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento.

SEGUNDO. Para el otorgamiento de la bonificación citada en el resolutivo que antecede, los usuarios sujetos a este beneficio deberán cumplir con los requisitos siguientes:

a) Pensionados y Jubilados:

- Credencial vigente con la que acredite su condición.
- Acreditar con credencial para votar expedida por el entonces Instituto Federal Electoral o el actual Instituto Nacional Electoral, que habitan el inmueble correspondiente.

b) Huérfanos menores de 18 años:

- Acta de nacimiento.
- Acreditar mediante carta de residencia, expedida por el Secretario del Ayuntamiento.

c) Personas con discapacidad:

- Acreditar su condición con credencial vigente expedida por Institución Pública.
- Acreditar con credencial para votar expedida por el entonces Instituto Federal Electoral o el actual Instituto Nacional Electoral, que habitan el inmueble correspondiente.
- Comprobante médico.

d) Adultos mayores:

- Acreditar que tienen 60 años o más.
- Acreditar con credencial para votar expedida por el entonces Instituto Federal Electoral o el actual Instituto Nacional Electoral, que habitan el inmueble correspondiente.

e) Viudas y viudos sin ingresos fijos:

- Acreditar su condición con el acta de defunción del cónyuge.
- Acreditar con credencial para votar expedida por el entonces Instituto Federal Electoral o el actual Instituto Nacional Electoral, que habitan el inmueble correspondiente.

f) Madres solteras sin ingresos fijos:

- Acreditar su condición con acta de nacimiento de un hijo (a) y manifestar bajo protesta de decir verdad en escrito libre con firma autógrafa, que son madres solteras sin ingresos fijos.
- Acreditar con credencial para votar expedida por el entonces Instituto Federal Electoral o el actual Instituto Nacional Electoral, que habitan el inmueble correspondiente.
- Acreditar con estudio socioeconómico expedido por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Tlalnepantla, que no tiene ingreso fijo.

g) Personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes:

- Acreditar que perciben menos de tres salarios mínimos con documento fehaciente.
- Acreditar con credencial para votar expedida por el entonces Instituto Federal Electoral o el actual Instituto Nacional Electoral, que habitan el inmueble correspondiente.

TERCERO. La bonificación, se aplicará a una sola vivienda, ó a aquel beneficiario que acredite que habita el inmueble correspondiente, sin incluir derivaciones; asimismo, este beneficio no aplicará en cuotas mínimas.

CUARTO. Los contribuyentes que se acojan a la bonificación establecida en este Programa y que proporcionen documentación o información falsa, perderán los beneficios que se les hubieren otorgado en relación con el bimestre o bimestres de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que haya lugar.

QUINTO. Los beneficios a que se refieren en el presente acuerdo, no otorgan a los contribuyentes el derecho a devolución o compensación alguna de aquellos adeudos fiscales que ya hubieran sido pagados.

SEXTO. Este programa no podrá aplicarse de manera retroactiva y no procederá la acumulación de beneficios fiscales en más de una vivienda del mismo contribuyente.

SÉPTIMO. La interpretación de este programa para efectos administrativos y fiscales, corresponderá al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, (OPDM) dejando a salvo los derechos del usuario.

OCTAVO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación y estará vigente exclusivamente durante el ejercicio fiscal 2018.

Levantado el sentido de la votación se aprueba por unanimidad de los presentes.

Nota. El acuerdo aquí presentado fue publicado previamente en la Gaceta Municipal número 3, del año dos mil dieciocho.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Septuagésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada en fecha veinticinco de enero de dos mil dieciocho, en el sexto punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo, III inciso a) y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafos primero y segundo, 123, 125 fracción III y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXIII, 89, 123 y 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 fracción IV, 37 y 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 1 inciso 3 sub inciso 3.2.1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2018; y 9 fracción II, 16, 19, 31 fracción II y párrafo último, 129 fracciones I y III, párrafos antepenúltimo y penúltimo, 130 fracción I y 130 fracción I bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

14

PRIMERO. Se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM), otorgar en favor de los usuarios que habitan en las Colonias enlistadas en el Resolutivo Segundo, un descuento del 15% en la suerte principal o parte principal del Pago de Derechos por Servicios de Suministro de Agua Potable y Drenaje durante el ejercicio fiscal 2018, en razón al servicio programado, intermitente o tandeado del suministro de agua potable que se les proporciona.

SEGUNDO. Las comunidades beneficiadas con el presente tratamiento fiscal son:

En la Zona Oriente:

1. Colonia Lázaro Cárdenas del Río 1ª Sección.
2. Colonia Lázaro Cárdenas del Río 2ª Sección.
3. Colonia Lázaro Cárdenas del Río 3ª Sección.
4. Colonia Dr. Jorge Jiménez Cantú.
5. Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec.
6. Colonia San José Ixhuatepec.
7. Colonia San Isidro Ixhuatepec.
8. Colonia Constitución de 1917.
9. Colonia Constituyentes de 1857.

10. Colonia La Petrolera.
11. Colonia Atrás del Tequiquil.
12. Colonia La Laguna.
13. Colonia Marina Nacional.
14. Colonia FFCC Concepción Zepeda Vda. de Gómez.
15. Colonia División del Norte.
16. Colonia Ex Ejido de Tepeolulco.
17. Pueblo de San Juan Ixhuatepec.
18. Unidad Habitacional Magisterial Siglo XXI.

En la Zona Poniente:

1. Colonia El Puerto,
2. Pueblo de San Miguel Chalma.

El momento en que se regularice el suministro en algunas de estas Colonias, quedará sin efecto el descuento.

TERCERO. Los términos y condiciones para otorgar dicho beneficio fiscal, serán:

- La inclusión o cancelación de las colonias para la aplicación del beneficio serán propuestas por el Titular de la Dirección de Construcción Operación del OPDM Tlalnepantla, en razón al suministro proporcionado y presentado ante Consejo para su análisis, discusión y aprobación, para su posterior presentación al Pleno del Ayuntamiento.
- Deberá incluirse en el Sistema "ATL" (Sistema Comercial) para obtener dicho beneficio.
- El criterio de aplicación del descuento propuesto, operará únicamente para los usuarios que paguen bajo la misma modalidad de cuota fija para uso doméstico.
- No aplica el descuento a los propietarios o poseedores de predios con o sin construcción que puedan acceder a la red general, en los términos del artículo 132 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y de las tarifas diferentes que se publiquen en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México para el ejercicio Fiscal 2018.
- Por igual no aplica en los casos de la cuota mínima relativa con el suministro de 0 a 15 metros cúbicos.

CUARTO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación y estará vigente exclusivamente durante el ejercicio fiscal 2018.

Levantado el sentido de la votación se aprueba por mayoría de los presentes.

Nota. El acuerdo aquí presentado fue publicado previamente en la Gaceta Municipal número 3, del año dos mil dieciocho.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Septuagésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada en fecha treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo quinto, 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124, 125 párrafos primero y último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXIII y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 29 fracciones I y VI, y 30 fracciones II y IV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; y 3.31 fracción I del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba la convocatoria del programa de “Apoyo Económico a Mujeres Emprendedoras del Municipio de Tlalnepantla de Baz 2018”, conforme al anexo del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través del Instituto Municipal para la Igualdad y El Desarrollo de las Mujeres, difunda oportunamente en el territorio municipal la convocatoria referida en el resolutivo que antecede y sea publicada en la página web del gobierno municipal de Tlalnepantla de Baz.

TERCERO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

El Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, a través del Instituto Municipal para la Igualdad y el Desarrollo de las Mujeres (IMIDM), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 y 4 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 primer y cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 7, 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 1 y 27 del Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 3.31 y 3.35 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y demás disposiciones aplicables; con el propósito de apoyar a mujeres a través de impulsar la inversión productiva, que permita mejorar la calidad de vida de las mismas.

CONVOCA

A ser beneficiarias de un APOYO ECONÓMICO A MUJERES EMPRENDEDORAS DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ 2018

De conformidad con las siguientes:

BASES

• Primera REQUISITOS

Los requisitos que deben cumplir las aspirantes a un Apoyo a Mujeres Emprendedoras son:

1. Ser mujeres mayores de 18 años.
2. Ser habitantes del Municipio de Tlalnepantla de Baz.
3. Que deseen iniciar o expandir un micro negocio en el comercio formal.
4. Contar con un proyecto productivo.
5. No percibir ningún otro apoyo social a nivel municipal.
6. Deberá estar cursando o haber concluido alguno de los talleres o cursos impartidos por el IMIDM, para efectos de la presente convocatoria.
7. Acepte y cumpla todas y cada una de las presentes bases y se someta a las resoluciones del Comité Dictaminador.
8. No haber sido beneficiaria de este apoyo económico en los años 2016 o 2017.

• Segunda DOCUMENTACIÓN

La solicitante deberá presentar original (para cotejo) y una copia fotostática legible de su documentación, consistente en:

- Acta de nacimiento.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Credencial para votar vigente.
- Comprobante de domicilio (Recibo de luz, teléfono, boleta predial o agua), que no exceda de 3 meses de antigüedad, para hacer constar que es habitante de Tlalnepantla de Baz.
- Constancia que acredite que la aspirante está cursando o concluyó alguno de los talleres o cursos impartidos por el IMIDM.
- Carta Compromiso firmada por la solicitante y dos testigos, en la que se compromete a que en caso de ser beneficiaria, en el plazo de un mes posterior a la entrega del apoyo económico, presentará documentación y evidencia fotográfica al IMIDM, donde acredite la inversión realizada con el apoyo referido.
- Carta de autorización por parte de la solicitante, para que el IMIDM pueda realizar llamadas telefónicas y visitas domiciliarias a efecto de verificar la autenticidad de la información proporcionada.
- Presentar un proyecto productivo que contenga lo siguiente:
 - o Nombre del Proyecto;
 - o ¿Qué es lo que se quiere impulsar y por qué?;
 - o Ingresos esperados (Especificar monto aproximado);
 - o ¿Qué se requiere para hacerlo?;
 - o ¿En qué se va a destinar el recurso solicitado?;
 - o Costo total del proyecto;
 - o ¿En cuánto tiempo iniciará el proyecto?; y
 - o Cronograma especificando las actividades que se realizarán para iniciar o potencializar la actividad económica a emprender.
- Formato Único de Registro de la solicitante (Solicitud).
- Formato Único de Estudio Socioeconómico.

18

Los formatos y cartas antes mencionadas se podrán descargar vía internet en la página web del Municipio (www.tlalnepantla.gob.mx), o bien solicitándolos en el Centro de la Cultura y las Artes José Emilio Pacheco (planta baja), ubicado en Av. Vallarta esq. Riva Palacio s/n, Tlalnepantla Centro; y en las oficinas de la Coordinación del Centro Administrativo “Cristina Pacheco”, ubicado en Av. San José Lotes 18 y 19, Col. San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla de Baz, Estado de México; dichos formatos deberán presentarse con firma autógrafa y debidamente llenados.

Las solicitantes realizarán el correcto llenado del Formato Único de Registro (Solicitud), siendo su responsabilidad absoluta; considerando no dejar espacios en blanco, por lo que deberá revisar que la información proporcionada no contenga errores y manifestando bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz.

• Tercera

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Las inscripciones quedarán abiertas a partir de la publicación de la presente convocatoria, la

documentación será recibida por personal del IMIDM en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas, en el Centro de la Cultura y las Artes José Emilio Pacheco; y en las oficinas de la Jefatura de la Coordinación del Centro Administrativo "Cristina Pacheco"; cuyas ubicaciones se especifican en la base anterior de la presente convocatoria.

El período de inscripción se cerrará el 9 de febrero de 2018 a las 18:00 horas.

No se dará trámite a las solicitudes que no cumplan con la documentación a que se refiere la Base Segunda de la presente convocatoria.

• Cuarta
PROCEDIMIENTO DE LA ASIGNACIÓN DEL APOYO

El procedimiento para la asignación del apoyo será el siguiente:

- El IMIDM entregará al Comité Dictaminador las solicitudes ingresadas en tiempo y forma.
- El Comité Dictaminador estará conformado por los integrantes de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y los Titulares de la Dirección de Desarrollo Social, la Contraloría Municipal y el IMIDM; quienes con base en la documentación presentada, seleccionarán a las mujeres emprendedoras beneficiadas.
- El Comité Dictaminador analizará, discutirá y deliberará el otorgamiento de los apoyos objeto de la presente convocatoria, tomando en consideración los proyectos mejor planteados y que sean viables, en concordancia con el valor del apoyo económico a asignar.
- Al analizar las solicitudes, el Comité deberá considerar la condición socioeconómica de la solicitante, dando prioridad a las personas que se encuentren en condición de alta vulnerabilidad.

19

La entrega de los apoyos contará con las siguientes características:

- La población beneficiada será de 330 mujeres emprendedoras del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado México.
- El apoyo será personal y en una sola y única entrega por la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), a las mujeres emprendedoras que resulten seleccionadas por el Comité Dictaminador.

• Quinta
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El IMIDM dará a conocer los resultados mediante la publicación de los nombres de las beneficiadas el día 2 de marzo de 2018, en la página web del Municipio (www.tlalnepantla.gob.mx); y de manera impresa en el Centro de la Cultura y las Artes José Emilio Pacheco, y en las oficinas de la Jefatura de la Coordinación del Centro Administrativo "Cristina Pacheco"; cuyos

domicilios se encuentran descritos en la Base Segunda de la presente convocatoria.

• **Sexta**

DE LAS FECHAS DE ENTREGA

Los apoyos económicos serán entregados a las beneficiarias el 8 de marzo de 2018 a las 10:00 horas, en la explanada del Palacio Municipal, sito en Plaza Doctor Gustavo Baz Prada S/N, Colonia Tlalnepantla Centro, Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México.

Será requisito indispensable para recibir el apoyo económico, presentarse de manera personal con lo siguiente: Formato de carta de agradecimiento debidamente llenado, y original y copia fotostática legible de credencial para votar vigente.

• **Séptima**

CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DEL APOYO

Será motivo de cancelación de la entrega del apoyo:

1. Proporcionar información falsa.
2. Acompañar la solicitud con documentos falsos.
3. Se compruebe que la beneficiaria no cumple con los requisitos previstos en la presente convocatoria.
4. Se compruebe que la beneficiaria cuenta con cualquier otro apoyo otorgado por otra institución pública municipal.
5. Se compruebe que cuenta con la solvencia económica suficiente para no requerir el apoyo.

20



TRANSITORIOS

Primero.- Los formatos, el trámite de solicitud y asignación de los apoyos económicos son totalmente gratuitos. Sólo se entregará el número de apoyos del presupuesto asignado.

Segundo.- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Dictaminador.

Tercero.- La convocatoria será publicada en el portal de internet del Municipio, redes sociales oficiales, en el Centro de la Cultura y las Artes "José Emilio Pacheco", las oficinas del Centro Administrativo "Cristina Pacheco" y los espacios públicos que determine la autoridad.

Lic. Aurora Denisse Ugalde Alegría

Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Septuagésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada en fecha treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo quinto, 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124, 125 párrafos primero y último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXIII y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 29 fracciones I y VI, y 30 fracciones II y IV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; y 3.31 fracción I del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba la convocatoria “A Mujeres Embarazadas o Madres a recibir un Apoyo Económico para que puedan continuar estudiando”, conforme al anexo del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través del Instituto Municipal para la Igualdad y el Desarrollo de las Mujeres, difunda oportunamente en el territorio municipal la convocatoria referida en el resolutivo que antecede y sea publicada en la página web del gobierno municipal de Tlalnepantla de Baz.

TERCERO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

El Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, a través del Instituto Municipal para la Igualdad y el Desarrollo de las Mujeres (IMIDM), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 y 4 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 primer y cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 7, 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 1 y 27 del Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 3.31 y 3.34 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y demás disposiciones aplicables

CONVOCA

A MUJERES EMBARAZADAS O MADRES A RECIBIR UN APOYO ECONÓMICO PARA QUE PUEDAN CONTINUAR ESTUDIANDO

De conformidad con las siguientes:

BASES

• Primera REQUISITOS

Los requisitos que deben cumplir las aspirantes a recibir el apoyo económico para que puedan continuar estudiando son:

1. Ser habitante del Municipio de Tlalnepantla de Baz;
2. Estar embarazada ó ser madre y tener entre 15 y 21 años de edad cumplidos;
3. Que se encuentre cursando o desee continuar estudiando en una institución educativa pública, en un sistema escolarizado, no escolarizado o mixto con reconocimiento de validez oficial de estudios;
4. No percibir ningún otro apoyo social a nivel municipal;
5. No ser servidor público; y
6. Acepte y cumpla todas las presentes bases y se someta a las resoluciones del Comité Dictaminador.

• Segunda DOCUMENTACIÓN

Las aspirantes deberán presentar original (para cotejo) y una copia fotostática legible su documentación, consistente en:

- Acta de nacimiento.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).



- Identificación oficial vigente en caso de ser mayor de edad; en caso de ser menor de edad, presentar identificación oficial vigente del padre, madre, tutor o persona de confianza.
- Comprobante de domicilio (Recibo de luz, teléfono, boleta predial o agua), que no exceda de 3 meses de antigüedad, para hacer constar que es habitante del Municipio de Tlalnepantla de Baz.
- En caso de encontrarse embarazada, deberá presentar certificado médico expedido por una institución pública que no exceda un período de tres meses de antigüedad, que avale dicha condición.
- En caso de ser madre, presentar acta de nacimiento del o los hijos de la solicitante.
- Boleta o constancia de estudios y/o inscripción expedida a favor de la solicitante, sellada y firmada por la institución pública educativa.
- Carta manifiesto, firmada bajo protesta de decir verdad por la solicitante y copia de identificación oficial de dos testigos, donde manifieste que está embarazada o es madre.
- Carta de autorización por parte de la solicitante, para que el IMIDM pueda realizar llamadas telefónicas y/o visitas domiciliarias a efectos de verificar la veracidad y autenticidad de la información proporcionada.
- Formato Único de Registro de la solicitante (Solicitud); mismo que será publicado en la página web del Municipio (www.tlalnepantla.gob.mx), o bien, solicitar el formato impreso en el Centro de la Cultura y las Artes José Emilio Pacheco (planta baja), ubicado en Av. Vallarta esq. Riva Palacio s/n, Tlalnepantla Centro; y en las oficinas de la Coordinación General Administrativa y de Servicios de la Zona Oriente "Cristina Pacheco", ubicado en Av. San José Lotes 18 y 19, Col. San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla de Baz, México; dicho formato deberá presentarse con firma autógrafa debidamente llenado.

El llenado del Formato Único de Registro será responsabilidad absoluta de la solicitante, debiendo revisar que la información proporcionada no contenga errores y manifestando bajo protesta de decir verdad, que la información es veraz.

• Tercera RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Las inscripciones quedarán abiertas a partir de la publicación de la presente convocatoria y cerrará el 23 de febrero del 2018.

La entrega de documentos se hará de forma personal por la solicitante, y se recibirá por personal del IMIDM en el Centro de la Cultura y las Artes José Emilio Pacheco y en las oficinas de la Coordinación General Administrativa y de Servicios de la Zona Oriente "Cristina Pacheco", ambas oficinas ubicadas en los domicilios de la base anterior; en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas.

No se dará trámite a las solicitudes que no cumplan con la documentación a que se refiere la base segunda de la presente convocatoria.

· Cuarta
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El IMIDM entregara al comité dictaminador las solicitudes ingresadas en tiempo y forma.

El Comité Dictaminador estará conformado por los integrantes de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y los Titulares de: La Dirección General de Desarrollo Social, la Contraloría Municipal y la Dirección del Instituto Municipal para la Igualdad y el Desarrollo de las Mujeres quienes, con base en la documentación presentada, analizarán, discutirán y deliberarán el otorgamiento de los apoyos objeto de la presente convocatoria, seleccionando a las mujeres beneficiadas.

Al analizar las solicitudes, el comité deberá considerar la condición socioeconómica de la solicitante, dando prioridad a las personas que se encuentren en condición de alta vulnerabilidad.

Se hará entrega por única ocasión de un apoyo económico por la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), en una sola exhibición, para que puedan continuar estudiando, a 233 mujeres embarazadas o madres que hayan resultado seleccionadas por el Comité Dictaminador.

· Quinta
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El IMIDM dará a conocer los resultados mediante la publicación de los nombres de las seleccionadas el día 23 de marzo del 2018, en la página web del Municipio (www.tlalnepantla.gob.mx), y de manera impresa en las oficinas del IMIDM y en las oficinas de la Coordinación General Administrativa y de Servicios de la Zona Oriente "Cristina Pacheco", cuyas ubicaciones se señalan en la base segunda de la presente convocatoria.

· Sexta
DE LAS FECHAS DE ENTREGA

El apoyo económico será entregado a las seleccionadas el 29 de marzo del 2018, en las instalaciones del Claustro Jorge Fons ubicado en el Palacio Municipal, sito en Plaza Doctor Gustavo Baz Prada sin número, Colonia Tlalnepantla Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Será requisito indispensable para recibir el apoyo económico, presentarse de manera personal con lo siguiente: Formato de carta de agradecimiento debidamente llenado, y credencial para votar vigente original y copia legible (en caso de ser mayor de edad); en caso de ser menor de edad, presentarse en compañía de la madre, el padre o tutor con la identificación que presentó en los requisitos, en original y copia legible de la misma.



· Séptima
CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DEL APOYO

Será motivo de cancelación del registro y de la entrega del apoyo:

1. Acompañar y llenar la solicitud con documentos y/o información falsa o alterada.
2. Se compruebe que la beneficiaria no cumple con los requisitos previstos en la presente Convocatoria.
3. Se compruebe que la beneficiaria cuenta con cualquier otro apoyo otorgado por otra institución pública municipal.
4. Se compruebe que cuenta con la solvencia económica suficiente para no requerir el apoyo.

TRANSITORIOS

Primero.- Los formatos, el trámite de solicitud y asignación de los apoyos económicos son totalmente gratuitos. Solo se entregará el número de apoyos de acuerdo al presupuesto asignado para tal efecto.

Segundo.- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Dictaminador.

Tercero.- La convocatoria será publicada en la Gaceta Municipal, el portal de internet del Municipio, redes sociales oficiales, oficinas del IMIDM y las oficinas de la Coordinación General Administrativa y de Servicios de la Zona Oriente "Cristina Pacheco".

25

Lic. Aurora Denisse Ugalde Alegría
Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Fé de Erratas.

En la Gaceta Municipal número 4, de fecha 05 de febrero de 2018, en la página 2 en el Resolutivo Segundo dice: *Se aprueba el Bando Municipal (...)* y debe decir: *Se aprueba y expide el Bando Municipal (...)*, y en el Resolutivo Tercero último renglon dice: *(...) difusión del mismo en el territorio municipal* y debe decir: *(...) difusión en el territorio municipal*.

Honorable Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,
Estado de México 2016-2018

C. Aurora Denisse Ugalde Alegría
Presidenta Municipal

C. José Alberto González Aguilar
Primer Síndico

C. Yuridia Margarita Soto Zamorano
Segunda Síndica

C. Georgina Acosta López
Tercera Síndica

C. Arturo Montero Alvarado
Primer Regidor

C. Ariana García Vidal
Segunda Regidora

C. Vicente Ceseña Soto
Tercer Regidor

C. Yolanda Juana Sánchez González
Cuarta Regidora

C. José Manuel Álvarez Hernández
Quinto Regidor

C. Edna Valeria Sosa Juárez
Sexta Regidora

C. Michel Eduardo Esquivel López
Séptimo Regidor

C. Fabiola Elizabeth Arriola Vera
Octava Regidora

C. Ángel Espinoza Pacheco
Noveno Regidor

C. Brenda Escamilla Sámano
Décima Regidora

C. José Gutiérrez Ávila
Décimo Primer Regidor

C. Rafael Johnvany Rivera López
Décimo Segundo Regidor

C. Gabriela Valdepeñas González
Décima Tercera Regidora

C. Mónica Miguel García
Décima Cuarta Regidora

C. Graciela Soto Hernández
Décima Quinta Regidora

C. Rocío Pérez Cruz
Décima Sexta Regidora

C. Alejandro Méndez Gutiérrez
Secretario del Ayuntamiento



